



R.N.V.J.

RADICADO: 680014003003-2018-00408-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Al despacho de Señor Juez, para resolver la solicitud del demandado Jesús Ricardo Díaz Gómez, solicita se tenga por notificado del proceso que cursa en este despacho en su contra y solicita se tenga por notificado del mandamiento de pago proferido en su contra, tal y como lo manifiesta en el escrito obrante en el anexo 16 cud. 1.

Bucaramanga, 9 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el escrito aportado por el demandado –anexo 16 cud. 1 del expediente-, se tiene que ha de tenerse por Notificado del mandamiento de pago de fecha 30 de julio de 2018, al Señor JESUS RICARDO DIAZ GOMEZ, en los términos del artículo 301 del C.G. del P., esto es, por Conducta Concluyente a partir del día 6 de agosto de 2021.

Para los traslados correspondientes al demandado, désele cumplimiento al art. 91 del Código General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por secretaria del Juzgado copia del auto que admite la demanda, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Por lo antes anotado este despacho dispone,

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, al demandado JSEUS RICARDO DIAZ GOMEZ, en los términos del artículo 301 del C.G. del P., esto es, por Conducta Concluyente a partir del día 6 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Para los traslados correspondientes al demandado, désele cumplimiento al art. 91 del Código General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por secretaria del Juzgado copia del auto que admite la demanda, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d58c7cf34d252ecf2c92d4f46043f79d362f124ed604df2a5ba7decdd9ef90b5

Documento generado en 09/08/2021 08:18:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>